

	GOBERNACION DEL TOLIMA SECRETARIA GENERAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	NUMERO 0713 -	19 AGO 2016

INFORMACION DEL CONVENIO				
ENTIDAD	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA - EDAT S.A E.S.P OFICIAL.			
NIT	900235058-0			
REPRESENTANTE LEGAL	JHON JAIRO SANCHEZ ESCOBAR			
C.C.	5.822.126 de Ibagué Tolima			
DIRECCION	BANCO DE LA REPUBLICA PISO -8. Ibague			
CIUDAD	IBAGUE			
TELEFONO	2616643		CORREO: gerencia@edat.gov.co	
INFORMACION TRIBUTARIA				
PERSONA JURÍDICA		REGIMEN TRIBUTARIO NO APLICA	RUT 2013-07-09	
OBJETO	CELEBRAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA EDAT S.A E.S.P OFICIAL COMO GESTOR DEL PAP - PDA, PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION SOCIAL EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO; PARA ALCANZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA POLITICA DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO CONFORME LO SEÑALADO EN EL PARÁGRAFO DEL ARTICULO 2.3.3.1.4.14 DEL DECRETO 1077 DE 2015.			
VALOR	QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000)			
PLAZO	CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION.			
LUGAR DE EJECUCIÓN	EL PRESENTE CONVENIO SE EJECUTARA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA			
SUPERVISOR	DAIRO MAURICIO GOMEZ FLORIAN			
CARGO DEL SUPERVISOR	DIRECTOR DE HABITAT, o quien haga sus veces.			
IMPUTACION PRESUPUESTAL				
CDR	FECHA DE EXPEDICION	IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	VALOR	AFECCION
144	29 DE JULIO DE 2016	N/A	\$500.000.000	\$500.000.000

"Soluciones que Transforman"

Edificio Gobernación del Tolima, Carrera 3ª entre Calles 10 y 11. Piso 10
 Web: www.tolima.gov.co Correo electrónico: contactenos@tolima.gov.co.
 Teléfono: (8) 2611111, extensión 1006. Código Postal 730001
 Ibagué, Tolima - Colombia

	GOBERNACION DEL TOLIMA SECRETARIA GENERAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	0713 - NUMERO	19 AGO 2016

Nota: El presente convenio interadministrativo no tiene afectación presupuestal. Se expide CDR N° 144 Consorcio Fondo de Inversiones en Agua – FIA

Entre los suscritos a saber: **EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, identificado con el NIT 800.113.672-7, representado por **ANDRES FABIAN HURTADO**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Ibagué – Tolima, identificado con la cédula de ciudadanía N° 93.180.727, en calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT DEL TOLIMA**, según lo acredita el Decreto 0001 del 01 de enero de 2016, delegado por el Gobernador para ejercer las funciones de Ordenador del Gasto de Inversión; en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto 1585 del 08 de agosto de 2016, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y de otra parte, **LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL** con NIT. 900235058-0, representado legalmente por **JHON JAIRO SANCHEZ ESCOBAR**, identificado con cedula de ciudadanía No 5.822.126 de Ibagué Tolima, en calidad **GERENTE**, debidamente nombrado mediante Decreto 002 del 1 de enero de 2016 y posesionado en la misma fecha, quien manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, Adicionado por el Art. 18 Ley 1150 de 2007, quien para efectos del presente CONVENIO se denominará **EL GESTOR**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: PRIMERA: En el Plan de desarrollo del período 2016-2019 de la Administración Departamental, "Soluciones que transforman" adoptado mediante ordenanza 002 del 31 de Mayo de 2016, identificó que es de vital importancia que los habitantes beneficiados de los proyectos y la comunidad en general que habitan los municipios que integran el Plan Departamental de Aguas – Aguas para la Prosperidad en el Departamento del Tolima desarrollen una cultura de pertenencia hacia las obras e intervenciones del Estado, así como de preservación del medio ambiente y el recurso hídrico. SEGUNDA: Con el Plan de Gestión Social, se pretende brindar a los diferentes actores sociales de herramientas y estrategias que les permitirá contar con espacios para participar e integrar a su experiencia personal el conocimiento, habilidades y competencias de los diferentes aspectos que tiene la temática del agua y saneamiento básico, así como desarrollar conductas de buenas prácticas de higiene, el uso racional del agua, manejo de residuos sólidos, entre otros; De igual manera pretendemos que los habitantes del departamento del Tolima y en especial los de aquellos municipios que hacen parte del PDA-PAP incorporen a la vida cotidiana el control social, la veeduría, la responsabilidad de proteger las cuencas hídricas de donde proviene el agua, la protección y buen uso de las infraestructuras de acueducto que les transporta el agua potable a su vivienda, el buen uso las obras de aguas residuales y de los rellenos sanitarios. TERCERA: En este sentido se ha propuesto el desarrollo del Plan De Gestión Social Tolima 2016, que se articula bajo tres grandes líneas de acción: Participación, Capacitación y Comunicación. A través de la Línea de Capacitación se pretende socializar y capacitar a la comunidad, prestadores, dirigentes, funcionarios y contratistas del Gestor, para que tengan el conocimiento, herramientas, información, conceptos y acciones, tendientes a lograr la sostenibilidad de las obras de acueducto y saneamiento básico realizadas en los municipios

"Soluciones que Transforman"

Edificio Gobernación del Tolima, Carrera 3ª entre Calles 10 y 11. Piso 10
Web: www.tolima.gov.co Correo electrónico: contactenos@tolima.gov.co.
Teléfono: (8) 2611111, extensión 1006. Código Postal 730001
Ibagué, Tolima - Colombia

	GOBERNACION DEL TOLIMA SECRETARIA GENERAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	NUMERO 0713	19 AGO 2016

así como adquirir conocimientos y habilidades en temas relativos al Agua y al Saneamiento Básico. **CUARTA:** Bajo la Línea de participación pretendemos trabajar en conjunto con la población y organizaciones involucradas en el área de influencia directa de los proyectos de agua y saneamiento básico, con el fin de generar el fortalecimiento de los espacios de participación ciudadana y control social, logrando a su vez la sostenibilidad, buen uso y sostenimiento de las infraestructuras de acueducto y saneamiento básico por parte de la comunidad, a través de la construcción colectiva de procesos integrales de comunicación, capacitación y organización comunitaria. **QUINTA:** Mediante la línea de comunicaciones pretendemos fortalecer el trabajo realizado dando una mayor cobertura, difusión y generando recordación en la población para facilitar que los diferentes actores locales asuman su responsabilidad en la gestión, uso, cuidado, promoción y sostenibilidad de los espacios, obras, servicios públicos, así como del uso eficiente y ahorro del agua, programas de reciclaje y ambientales. **SEXTA:** El Departamento, dando cumplimiento a la responsabilidad impuesta por la Constitución Política (Art. 365) y el legislador (Art. 7º. de la Ley 142 de 1994 y 3º de la Ley 1176 de 2007), el apoyo así como la concurrencia, en la prestación de los servicios Públicos de agua potable. Igualmente apoyar financiera, técnica y administrativamente a las empresas de servicios públicos que operen en el departamento o a los municipios que hayan asumido la prestación directa. **SEPTIMA:** Le corresponde concurrir en la prestación de los servicios públicos de agua potable y mediante la promoción, estructuración e implementación de esquemas regionales; promover, coordinar y/o cofinanciar la operación de esquemas regionales de la prestación de servicios públicos de agua potable, asegurar que se preste a los habitantes de los Municipios no certificados en agua potable, de manera eficiente, los servicios públicos de agua en los términos de la ley 142 de 1994. **OCTAVA:** LA EDAT S.A E.S.P como gestor del Programa Agua para La Prosperidad PAP-PDA Tolima está atenta a la realización y ejecución de obras tanto para la Construcción de Proyectos en Agua Potable y saneamiento básico, como para El Mejoramiento y La Optimización de los Componentes que conforman estos Sistemas de Acueducto y de Saneamiento que abastecen los cascos urbanos, centros poblados y dispersos para lo cual se hace necesario aunar esfuerzos con la Gobernación y EDAT S.A .E.S.P, para atender estas necesidades básicas de los servicios públicos. **NOVENA:** Que el Gobierno Nacional crea los Planes Departamentales de Agua como una estrategia para armonizar los lineamientos de políticas definidos en el documento CONPES 3383 "Plan de Desarrollo del Sector de Acueducto y Alcantarillado" con el fin de afrontar las limitaciones que a continuación se plantean: 1. Estructura dispersa de la Industria y Desaprovechamiento de economía de escala. 2. Desarticulación de las diferentes fuentes de recurso. 3. Planificación y pre inversión deficiente que resulta en inversiones atomizadas con falta de visión regional. 4. Limitado acceso al crédito 5. Lentitud en los procesos de modernización Empresarial, la que reglamenta y concluye en la política Nacional "Programa Agua para la Prosperidad PAPP". **DECIMA:** Que a través de la ordenanza No.014 del 03 de marzo de 2008, La Asamblea Departamental facultó al Gobernador del Tolima, para la conformación de una empresa de servicios públicos domiciliarios del orden departamental, estableciendo que la sociedad a constituir tendrá dentro de su objeto la coordinación del Plan Departamental de Agua, Saneamiento Básico en el Departamento del Tolima, de conformidad con los lineamientos del Gobierno Nacional. **DECIMA PRIMERA:** Que de conformidad con

"Soluciones que Transforman"

Edificio Gobernación del Tolima, Carrera 3ª entre Calles 10 y 11. Piso 10
Web: www.tolima.gov.co Correo electrónico: contactenos@tolima.gov.co.
Teléfono: (8) 2611111, extensión 1006. Código Postal 730001
Ibagué, Tolima - Colombia

	GOBERNACION DEL TOLIMA SECRETARIA GENERAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	0713 NUMERO	19 AGO 2016

sus competencias constitucionales y legales, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza No.006 del 16 de febrero de 2009, la Asamblea Departamental del Tolima autoriza al Gobernador del Departamento del Tolima para la Adopción del Plan Departamental e Aguas. Igualmente se consideró que la constitución de la Empresa de Servicios Públicos hace parte del esquema institucional desarrollado para el Plan de Agua Potable y Saneamiento Básico del Tolima, a través del cual se busca avanzar en el proceso de reforma del sector de agua potable y saneamiento básico, desarrollar y consolidar las transformaciones que requiere el sector y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de toda la población del Departamento del Tolima. **DECIMA SEGUNDA:** Que es necesario contratar nuevamente los servicios de LA EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A. E.S.P OFICIAL para que siga ejerciendo las funciones de GESTOR en el marco del PAP-PDA para dar cumplimiento a lo establecido recientemente en el Decreto 1077 de 2015 que comprende cambios significativos en el desarrollo del programa y requiere un esfuerzo mayor dirigido al cumplimiento del mencionado decreto, dada la necesidad de contar con una persona Jurídica que cuente con las capacidades técnicas, administrativas y financieras para lograr el cumplimiento del objeto de dicho proyecto, como de la política del Gobierno Nacional. **DECIMA TERCERA:** Que el ordenador del gasto expidió la Resolución No. 00114 del 08 de agosto de 2016, mediante la cual se justifica la selección de un contratista bajo la modalidad de Contratación Directa. **DECIMA CUARTA:** Que en razón a las consideraciones señaladas y en ejercicio de la autonomía de las partes se conviene en celebrar un convenio interadministrativo, el cual se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios o las que lo modifiquen, reglamenten sustituyan o adicionen. **DECIMA QUINTA:** Que para establecer la forma en que LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A E.S.P OFICIAL ejecutara los recursos destinados por el departamento al desarrollo del esquema institucional y financiero del PAP-PDA y para financiación de la misma, se hace necesario llegar al acuerdo que conste en las condiciones y cláusulas que integran el presente convenio interadministrativo. **DECIMA SEXTA:** Que la Dirección de Programas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio previa solicitud elevada por la EDAT S.A E.S.P OFICIAL emite concepto mediante radicado 4120 E1 36869, relacionado con la afectación presupuestal por parte Departamento para la realización del presente convenio, expone que si el convenio interadministrativo a suscribirse entre el GESTOR y el Departamento es financiado con recursos propios del Departamento que se encuentran depositados en el patrimonio autónomo constituido por el Consorcio FIA, únicamente se requerirá la solicitud del Certificado de Disponibilidad y Recursos para la suscripción del mismo, y se realizaran los pagos de acuerdo a lo estipulado en el convenio, dado que los recursos con los que se financia este convenio son recursos provenientes del Sistema General de Participaciones los cuales debieron ser presupuestados y ejecutados en el marco del PAP-PDA y girados a la cuenta del Departamento en el patrimonio autónomo antes mencionado. Que en virtud de lo expuesto el Departamento del Tolima, llevará a cabo la suscripción del convenio interadministrativo, el cual se regulara bajo el siguiente clausulado. **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** CELEBRAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA EDAT S.A E.S.P OFICIAL COMO GESTOR DEL PAP

"Soluciones que Transforman"

Edificio Gobernación del Tolima, Carrera 3ª entre Calles 10 y 11. Piso 10
Web: www.tolima.gov.co Correo electrónico: contactenos@tolima.gov.co.
Teléfono: (8) 2611111, extensión 1006. Código Postal 730001
Ibagué, Tolima - Colombia

	GOBERNACION DEL TOLIMA SECRETARIA GENERAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	0713 NUMERO	19 AGO 2016

PDA, PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION SOCIAL EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO; PARA ALCANZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA POLITICA DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO CONFORME LO SEÑALADO EN EL PARÁGRAFO DEL ARTICULO 2.3.3.1.4.14 DEL DECRETO 1077 DE 2015. **CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL GESTOR:** OBLIGACIONES DEL EJECUTOR: En desarrollo del objeto del convenio se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones: Dar cumplimiento al objeto del convenio mediante la ejecución de las siguientes actividades y generación de los productos para el año 2016 y durante el plazo previsto, para cada uno de los siguientes Subcomponentes: **1. CAPACITACION:** 1.1 Fortalecer competencias laborales en PAP-PDA y servicios públicos. 1.1.1 taller de 8 horas para 35 personas en la ciudad de Ibagué en el tema de: Normatividad del sector y Contratación Estatal. 1.1.2 taller de 8 horas para 35 personas en la ciudad de Ibagué en el tema de: Herramientas de diseño para sistemas de agua y saneamiento básico. 1.1.3 taller de 8 horas para 35 personas en la ciudad de Ibagué en el tema de: Planificación y trabajo en equipo orientado a resultados. 1.1.4 taller de 8 horas para 35 personas en la ciudad de Ibagué en el tema de Gestión de servicios públicos sector rural. 1.1.5 taller de 8 horas para 35 personas en la ciudad de Ibagué en el tema de: Actualización en el sistema contable y tributario del 1. 1.2 Fortalecer las competencias Generales y locales en el PAP-PDA y servicios públicos. 1.2.1. Un taller de 8 horas para 100 personas en la ciudad de Ibagué en el tema de: Normatividad, deberes y derechos, control social, ventanilla única de los servicios públicos en el marco del agua potable y saneamiento básico y el PDA. 1.3 Fortalecimiento de competencias en responsabilidad y control social. 1.3.1 talleres de 8 horas para mínimo 11 personas en 9 municipios en el tema de: Control social del Uso eficiente y ahorro del agua. 1.4 Fortalecimiento de competencias en tema del agua. 1.4.1. Un taller de 8 horas para 35 personas en el tema de: Uso eficiente y ahorro del agua. 1.5 Fortalecimiento de conocimientos en cultura del agua. 1.5.1. Un taller de 8 horas para 35 personas en el tema de: Cambio climático, uso eficiente y ahorro del agua. 1.6 Fortalecimiento de la cultura empresarial en grupos sociales. 1.6.1. Un taller de 8 horas para 35 personas en el tema de: Utilización y optimización del uso de los sistemas de distribución. 1.7 Fortalecimiento cultura de reciclaje. 1.7.1. Un taller de 8 horas para 35 personas en el tema de: Separación en la fuente y aprovechamiento de residuos sólidos. 1.8 Fortalecimiento cultura de Saneamiento Básico 1.8.1. Un taller de 8 horas para 35 personas en el tema de: Saneamiento Básico e Higiene. 1.9 Fortalecimiento de conocimientos en cultura del agua. 1.9.1 Dos talleres vivenciales y 1 lúdico de 4 horas para 35 personas de las 25 ciudades donde están constituidos los clubes en el tema de: Cambio climático, uso eficiente y ahorro del agua. 1.10 Programa de educación y estrategias socio culturales del proceso de reciclaje y separación en la fuente. 1.10.1. Dos talleres vivenciales y 1 lúdico de 4 horas para 35 personas de las 25 ciudades donde están constituidos los clubes en el tema de: Cambio climático, uso eficiente y ahorro del agua. 1.10.2 Brigada funcional donde se enseñe a las familias sobre reciclaje en la fuente (Toma del barrio). **PRODUCTOS:** 1) Equipo de trabajo del gestor con conocimientos adquiridos en agua potable y saneamiento básico. 2) 100 personas capacitadas. 3) 100 personas capacitadas. 4) talleres dirigidos a Población indígena. 5) Nueve talleres (1 x mpio). 6) Nueve talleres (1 x mpio). 7) Nueve talleres (1 x mpio). 8) Nueve talleres (1 x mpio). 9)

"Soluciones que Transforman"

Edificio Gobernación del Tolima, Carrera 3ª entre Calles 10 y 11. Piso 10
Web: www.tolima.gov.co Correo electrónico: contactenos@tolima.gov.co.
Teléfono: (8) 2611111, extensión 1006. Código Postal 730001
Ibagué, Tolima - Colombia

	GOBERNACION DEL TOLIMA SECRETARIA GENERAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	0713	19 AGO 2016

talleres vivenciales con participantes de los 25 municipios. 10) talleres vivenciales con participantes de los 25 municipios. 11) Veinticinco brigadas (una por municipio donde hay club). 2. PARTICIPACION CIUDADANA 2.1 Punto de Atención al Usuario. 2.1.1 Crear el punto de atención al usuario del PAP - PDA Tolima en la oficina del Gestor y en cada obra. 2.1.2 Revisar la reglamentación del proceso de las PQRs y si es del caso actualizarla. 2.1.3 Promocionar y difundir el punto de atención del Gestor del PAP-PDA y de obras a la comunidad. 2.1.4 Disponer de instrumentos necesarios para la recolección de PQRs con los contratistas de obras en ejecución y en cada de las reuniones, talleres o actividades que se realicen en las obras en ejecución, en el marco del PAP-PDA. 2.1.5 Hacer seguimiento a las PQRs (Elaboración base de datos e informes) en las empresas operadoras priorizadas, con los contratistas de obras en ejecución y en cada de las reuniones, talleres o actividades que se realicen en los municipios priorizados en el marco del PAP-PDA. 2.1.6 Elaborar informes sobre la ejecución del punto de atención y las PQRs PAP-PDA y de cada una de las obras en ejecución. 2.2 Transparencia Audiencia Pública o rendición de cuentas. 2.2.1 Compilar información sobre el estado de ejecución y/o avance del PAP-PDA Tolima. 2.2.2 Realizar 2 Convocatorias para presentar el informe de ejecución de las actividades (Coordinación con la Gobernación, Alcaldías, Asamblea, Concejos Municipales, Organismos de Control, Comité de Desarrollo y Control Social cuando se hagan rendiciones de cuentas y a la comunidad a través de las diferentes actividades de socialización y capacitación que adelante la empresa y en obra. 2.2.3 Realizar reuniones con participación de personerías municipales, veedurías ciudadanas, gobierno y asociaciones comunitarias para informar la gestión del PAP-PDA y de cada una de las obras. 2.2.4 Informar permanente a través de la página web, puntos de atención, carteleras y demás medios los resultados de reuniones y audiencias. 2.3 Contratación Pública. 2.3.1 Incluir en el contrato de estudios y diseños y de obra la implementación del Plan de Acompañamiento Social en Obra para que sea ejecutado por el Contratista. 2.3.2 Entregar el Plan de Acompañamiento Social en Obra a todas las obras contratadas. 2.3.3 Hacer seguimiento y velar por el estricto cumplimiento del Plan de Acompañamiento Social en Obra a los contratos en ejecución. 2.3.4 Difundir los avance de obras en la página web. 2.4 Acompañamiento en Obra. 2.4.1 Coordinar con el contratista de la obra la inducción del profesional social en las actividades antes, durante y después de la obra civil. 2.4.2 Articular con el profesional social de obra el cronograma de actividades a desarrollar con la comunidad antes, durante y después de la obra civil. 2.4.3 Organizar reuniones del estado de avance del PAP-PDA y de la obra. 2.4.4 Hacer seguimiento a la ejecución del Plan de Gestión Social en obras del PAP-PDA que debe implementar el contratista en cada una de las obras en ejecución. 2.4.5 Acompañar al contratista de obra en la conformación de la veeduría ciudadana. 2.4.6 Acompañar al profesional social de obra en la elaboración del cronograma de actividades de la veeduría durante el desarrollo de la obra. 2.4.7 Hacer seguimiento al cronograma de actividades de las veedurías. 2.5 Clubes defensores del agua. 2.5.1 Continuar, fortalecer y hacer seguimiento a las estrategias establecidas en el cronograma de actividades de los clubes. 2.5.2 Apoyar y acompañar en la estructuración de los proyectos que cada club debe presentar. 2.5.3 Crear un correo electrónico interno para que estén articulados los clubes. 2.5.4 Fomentar la creación de nuevos Clubes Defensores del Agua. 2.5.5 Dotar de kits para los nuevos clubes Defensores

"Soluciones que Transforman"

Edificio Gobernación del Tolima, Carrera 3ª entre Calles 10 y 11. Piso 10
Web: www.tolima.gov.co Correo electrónico: contactenos@tolima.gov.co.
Teléfono: (8) 2611111, extensión 1006. Código Postal 730001
Ibagué, Tolima - Colombia

	GOBERNACION DEL TOLIMA SECRETARIA GENERAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	0713	NUMERO 19 AGO 2016

del Agua. 2.5.6 Estructurar la planeación para el encuentro departamental de seguimiento, socialización y construcción de la Agenda Infantil del Agua. 2.5.7 Estructurar la planeación para Campañas Municipales con apoyo de los clubes defensores del Agua dirigidas a la comunidad para el uso eficiente y ahorro del agua y/o manejo de residuos sólidos. 2.6 Veeduría Ciudadana / Comités de Control Social / Redes de Apoyo (líderes). 2.6.1 Convocar y conformar equipos de trabajo / Redes de apoyo del PAP-PDA Tolima. 2.6.2 Realizar mesas de trabajo y cronograma de actividades con Redes de Apoyo. 2.6.3 Realizar y hacer seguimiento a las estrategias y actividades propuestas en los cronogramas de trabajo de las redes de apoyo. 2.7 Proyecto separación en la Fuente (familia) y Reciclaje. 2.7.1 Convocatoria a reunión a los 25 clubes estructurar un cronograma de trabajo. 2.7.2 Acompañamiento para el establecimiento de estrategias de consolidación de los proyectos separación en la fuente y reciclaje 2.8 Realizar reuniones con usuarios y comunidad para concertación de agenda y temas de trabajo. 2.8.1 Reuniones de socialización y concertación con las comunidades. **PRODUCTOS:** 1) 1 punto de atención al usuario en el EDAT. 2) Proceso actualizado y reglamentado. 3) Una Reunión por Municipio (30 en total). 4) Recolección de las PQRs en los municipios priorizados. 5) Una base de datos creada. 6) 1 informe trimestral generado por el área social. 7) 1 informe mensual para el mejoramiento continuo hacia la atención y PQRS. 8) Recolección de información relativa al PAP-PDA. 9) eventos para rendir cuentas a la comunidad. 10) 2 convocatorias (reuniones) para rendir cuentas a los entes de control por obra. 11) 1 publicación mensual. 12) 100% de las obras en ejecución con el Plan de Acompañamiento Social en Obra. 13) Todas las obras contratadas con el documento de Plan de Acompañamiento Social en Obra. 14) 1 informe de seguimiento por obra en ejecución. 15) 1 Informe total de obras en ejecución. 16) Inducción al profesional de obra en cada uno de los Municipios con obra. 17) Cronograma de actividades articulado con el (la) profesional social de obra. 18) 2 reuniones como mínimo en cada obra en ejecución. 19) 2 informes de análisis de ejecución. 20) 1 veeduría conformada por cada obra en ejecución. 21) un Cronograma de actividades articulado con el (la) profesional social de obra. 22) 2 informes de seguimiento 23) 1 Cronograma articulado con los clubes. 24) 25 proyectos 1 por cada club. 25) veinticinco clubes conectados (un correo x cada club). 26) CREAR 5 nuevos clubes. 27) Entrega de 1 kits de identificación clubes. 28) 1 cronograma de la ejecución del encuentro departamental para socialización e intercambio de experiencias. 29) 1 cronograma de la ejecución de 1 campaña por cada proyecto presentado por cada club. 30) 1 reunión de sensibilización del proyecto. 31) 1 proyecto de cronograma por cada veeduría. 32) 30 informes (uno por Red de Apoyo). 33) 25 reuniones, (una con cada 1 de los clubes). 34) 9 propuestas de consolidación. 35) 9 reuniones (una x municipio). **3. LINEA DE COMUNICACIÓN:** 3.1 Página web PAP-PDA EDAT S.A. E.S.P. 3.1.1 Diagnóstico y actualización de la página web del Gestor, que sea administrable por 4 años, con información de actividades realizadas, eventos, informes, registros fotográficos, registros fílmicos y demás en desarrollo del PAP-PDA. 3.1.2 Divulgación en redes sociales y pagina web de las actividades implementadas y resultados por el Gestor y de las experiencias de los clubes defensores del Agua con la Comunidad. 3.1.3 Socialización de la página web y de las redes sociales ante las comunidades de influencia del PAP-PDA. 3.1.4 Elaboración y difusión de comunicados y noticias de interés a través de la página web y de las redes sociales. 3.1.5

"Soluciones que Transforman"

Edificio Gobernación del Tolima, Carrera 3ª entre Calles 10 y 11. Piso 10
Web: www.tolima.gov.co Correo electrónico: contactenos@tolima.gov.co.
Teléfono: (8) 2611111, extensión 1006. Código Postal 730001
Ibagué, Tolima - Colombia

	GOBERNACION DEL TOLIMA SECRETARIA GENERAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	NUMERO 0713	19 AGO 2016

Articulación e información con otras páginas web y redes sociales con entidades estatales, MVCT, empresas de servicios públicos, Alcaldías, etc. 3.2 Material pedagógico del PAP-PDA. 3.2.1 Elaboración de material de apoyo en el marco del agua potable para las redes de apoyo. 3.2.2 Diseño y elaboración de videos TICKS institucionales educativos, pedagógicos e informativos referentes a temas de PAP-PDA, agua, saneamiento y residuos sólidos, como elementos multiplicadores. 3.2.3 Elaboración de un video institucional y un video para la rendición de cuentas, que incluye tomas de obras, actividades, trabajo social, con equipos profesionales HD, edición interactiva entrevistas, guiones. 3.2.4 Articular con la gobernación y 3 alcaldías la implementación de una cartelera virtual para dar información y comunicados sobre el estado de desarrollo de las diferentes actividades ejecutadas por el Gestor y los clubes. 3.3 Imagen Institucional. 3.3.1 Articular con las alcaldías y empresa operadoras un espacio para publicar el estado de desarrollo de las diferentes actividades ejecutadas por el Gestor y los clubes. 3.3.2 Campañas de sensibilización en uso eficiente y ahorro del agua con las familias de los clubes. Incluye campaña lúdica en cada municipio. 3.3.3 Diseñar y elaborar cartillas para la cultura del agua, cultura de ahorro, cultura de pago. 3.3.4 Diseñar y elaborar cartillas sobre mecanismos de participación, deberes y derechos ciudadanos, control social, veedurías. 3.3.5 Diseñar e imprimir pendones para las diferentes actividades, eventos realizados en el marco del PGS del PAP-PDA. 3.4 Redes Sociales. 3.4.1 Creación e Información permanente a través de las redes sociales como mecanismo de rápida y amplia difusión. 3.5 Visitas de Obras, Valla informativa y presentación de resultados. 3.5.1 Hacer seguimiento al cumplimiento contractual sobre las comunicaciones dirigidas a la comunidad y valla informativa. 3.6 Archivos Fotográficos, filmicos y Documentales. 3.6.1 Organizar el archivo documental del Gestor: **PRODUCTOS:** 1) 1 informe mensual sobre los cambios y estado de la página. 2) 3500 cartillas Guía. 3) Generalidades PDA. 4) Uso eficiente y ahorro del Agua. 5) Aprovechamiento de Residuos Sólidos. 6) Mecanismos de participación, Deberes y Derechos. 7) Cultura de Pago. 8) Control Social. 9) Optimización de los sistemas de Distribución. 10) Club Defensores del Agua. 11) videos institucionales HD. 12) carteleras virtuales para fortalecer la comunicación entre la empresa-PDA y la comunidad. 13) 10 alcaldías y/o empresas operadoras un espacio publicitario e informativo. 14) 25 campañas (1 x cada municipio). 15) 30000 cartillas. 16) 30000 cartillas. 17) pendones con porta pendones. 18) Creación de cuentas institucionales y divulgación de información. 19) Informe de seguimiento por obra. 20) Cada Programa, Cada obra con archivo documental. **PARAGRAFO: OTRAS OBLIGACIONES:** 1. Atender los requerimientos que el Departamento realice con respecto a la ejecución del convenio. 2. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 3. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución del convenio. 4. Responder por los elementos, bienes. Información etc. Que se ponga a disposición para la ejecución del contrato. 5. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del convenio le solicite el DEPARTAMENTO por conducto del Supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta. 6. Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio. 7. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley y comunicar oportunamente al Departamento y a la autoridad competente si ello ocurriere. 8. Suscribir el Acta de Iniciación del Convenio en

"Soluciones que Transforman"

Edificio Gobernación del Tolima, Carrera 3ª entre Calles 10 y 11. Piso 10
 Web: www.tolima.gov.co Correo electrónico: contactenos@tolima.gov.co.
 Teléfono: (8) 2611111, extensión 1006. Código Postal 730001
 Ibagué, Tolima - Colombia

	GOBERNACION DEL TOLIMA SECRETARIA GENERAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	NUMERO 0713 --	19 AGO 2016

el término establecido. 9. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007, artículo 23 y la Ley 789 de 2002 artículo 50. 10. Suscribir Acta de Liquidación, previa terminación del presente Convenio y del informe final de ejecución, avalado por el Supervisor del mismo. 11. Las demás que resulten de la ejecución del convenio. **CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** Se obliga para con el GESTOR a: 1. Suscribir convenio interadministrativo por la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000.00) M/CTE. Recursos que se encuentran respaldados por el CDR 144 de 2016 del FIA. 2. Realizar el seguimiento y evaluación del Convenio a través del Supervisor. 3. Facilitar la información disponible en el Departamento para el cumplimiento del objeto del Convenio. 4. Participar en las reuniones necesarias para el cumplimiento del presente Convenio. 5. Recibir, evaluar y formular las recomendaciones si a ello hubiera lugar de los informes presentados sobre la ejecución del Convenio. **CLÁUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCION:** El presente convenio se ejecutara en el Departamento del Tolima. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONVENIO:** QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000). **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE DESEMBOLSO:** EL DEPARTAMENTO desembolsará en un único pago al GESTOR el valor equivalente del presente convenio, previa legalización, perfeccionamiento, recursos certificados mediante CDR No. 144 del 29 de julio de 2016 expedido por el Consorcio Fondo de Inversiones en Agua – FIA. **CLÁUSULA SEPTIMA: IMPUESTOS.** De los valores a pagar durante la ejecución del convenio el Departamento, aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc., ordenadas por las normas aplicables. **CLÁUSULA OCTAVA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** EL DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente convenio con cargo al CDR N° 144 del 29 de julio de 2016 Consorcio Fondo de Inversiones en Agua – FIA. El presente convenio interadministrativo no tiene afectación presupuestal. **CLÁUSULA NOVENA- PLAZO DE EJECUCIÓN:** CIENTO TREINTA Y CINCO (135) días calendario contados a partir del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización. **CLÁUSULA DECIMA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONVENIO:** Solo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del convenio. Este hecho previo concepto del supervisor, se hará constar que suscribirán el GESTOR y el SUPERVISOR, con el visto bueno del ordenador del gasto. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTIAS:** No se exigirá al GESTOR la constitución de garantías por tratarse de un convenio Interadministrativo entre el DEPARTAMENTO y la EDAT S.A. E.S.P OFICIAL, de conformidad a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. Justificación: No se hace necesario la constitución de las garantías, debido a que la naturaleza de las funciones que desarrolla la empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT S.A E.S.P Oficial, como gestor del PDA, se relacionan de manera directa con el objeto del presente convenio. De acuerdo a lo anterior, es menester aclarar que el mismo se realizó de acuerdo a las necesidades que presentan los municipios pertenecientes al Plan Departamental de Aguas del Tolima, por ende se hace ineludible el cumplimiento efectivo de los productos acordados para la vigencia 2016. Como consecuencia de lo anterior, al realizar el análisis de riesgo, no se identificaron probabilidades que permitieran determinar el incumplimiento en la entrega definitiva de los mismos, de acuerdo a los objetivos y las funciones que deberá cumplir la EDAT S.A E.S.P Oficial como empresa gestora del PAP-

"Soluciones que Transforman"

Edificio Gobernación del Tolima, Carrera 3ª entre Calles 10 y 11. Piso 10
Web: www.tolima.gov.co Correo electrónico: contactenos@tolima.gov.co.
Teléfono: (8) 2611111, extensión 1006. Código Postal 730001
Ibagué, Tolima - Colombia

	GOBERNACION DEL TOLIMA SECRETARIA GENERAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	 Soluciones que Transforman
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	NUMERO 0713	19 AGO 2016

PDA y a los compromisos y obligaciones adquiridos con los municipios respecto a la prestación efectiva de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN:** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente convenio será ejercida por **DAIRO MAURICIO GOMEZ FLORIAN, DIRECTOR DE HABITAT** o quien haga sus veces. **PARAGRAFO: FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** 1) Supervisar todos los aspectos relacionados con el cumplimiento del Convenio. 2) Realizar revisiones periódicas sobre las actividades adelantadas con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones pactadas 3) Concertar los ajustes y modificaciones que fueren necesarios. 4) Certificar el cumplimiento del objeto del Convenio, dentro de las condiciones pactadas. 5) Elaborar y firmar las actas respectivas, si a ellas hubiere lugar. **PARÁGRAFO:** En el evento de cambio de supervisor, no será necesario modificar el convenio y la designación se hará mediante acto administrativo por parte de la Gobernación, la cual debe remitirse al **GESTOR**. **CLAUSULA DECIMA TERCERA_AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** El presente convenio no genera relación laboral alguna entre EL DEPARTAMENTO Y EL GESTOR y en consecuencia ningún pago de prestaciones sociales o tipo de emolumento distinto al valor acordado en la cláusula. En todo caso, la supervisión designada deberá verificar el pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales a cargo del Gestor del PAP PDA Tolima. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a seguridad social incurrirá en causal de mala conducta que será sancionado con arreglo al régimen disciplinario vigente de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA CUARTA-CAUSALES DE TERMINACION DEL CONVENIO.** Las partes podrán dar por terminado el presente convenio: a) Por mutuo acuerdo, b) Por imposibilidad física o jurídica para ejecutar el objeto del convenio, c) Por causas legales. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o de común acuerdo entre las partes se podrá suspender temporalmente la ejecución del Convenio, mediante la suscripción de un acta entre el supervisor designado por el **DEPARTAMENTO** y el **GESTOR**, donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.- NO VINCULACIÓN LABORAL:** El presente convenio no genera relación laboral alguna entre el **DEPARTAMENTO** y el personal que emplee el **GESTOR** para la ejecución de las actividades objeto del mismo. **PARAGRAFO:** Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva al **GESTOR** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente convenio y por las prestaciones laborales correspondientes; en consecuencia, el **DEPARTAMENTO** no adquiere por este concepto responsabilidad alguna. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- CESIÓN:** El **GESTOR**, no podrá ceder total ni parcialmente el presente convenio a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita del **DEPARTAMENTO**. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Forman parte integral del presente convenio y obligan jurídicamente a las partes, entre otros, los siguientes documentos: 1) Estudio previo. 2) Cédula de Ciudadanía, fotocopia del acta de posesión del señor Gerente de la EDAT S.A. E.S.P OFICIAL. 3) Los informes presentados por el **GESTOR** y las actas

"Soluciones que Transforman"

Edificio Gobernación del Tolima, Carrera 3ª entre Calles 10 y 11. Piso 10
Web: www.tolima.gov.co Correo electrónico: contactenos@tolima.gov.co.
Teléfono: (8) 2611111, extensión 1006. Código Postal 730001
Ibagué, Tolima - Colombia

	GOBERNACION DEL TOLIMA SECRETARIA GENERAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	NUMERO 0713	19 AGO 2016

suscritas en desarrollo del objeto del contrato. 4) El Certificado de Recursos CDR No. 144, expedido por el Consorcio FIA., 5) El Acta de Comité Directivo del PAP-PDA Tolima No. 0032 del 28 de Junio de 2016, en la que se autoriza la contratación del gestor del PAP PDA para la vigencia 2016), 6.) Plan General Estratégico de Inversiones (PGEI), Plan Anual Estratégico de Inversiones (PAEI) 7) Los demás documentos que surjan con ocasión de la ejecución del presente convenio. O dependientes **CLAUSULA DECIMA NOVENA- LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del convenio por parte del GESTOR. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si el GESTOR no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. EL EJECUTOR tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. De igual forma, se deberá agregar la Relación de Pagos efectuados al Ejecutor durante la ejecución del convenio y el concepto final del supervisor sobre cumplimiento total y oportuno del convenio. **PARAGRAFO TERCERO.** El GESTOR deberá entregar al supervisor todos los soportes de ejecución contractual, los cuales deberán ser remitidos a la Dirección de contratación. **CLAUSULA VIGESIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO:** - la vigencia de este convenio es el término de ejecución y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente convenio se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA** EL GESTOR está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el Manejo de la información que con ocasión al convenio le sea suministrada por el DEPARTAMENTO o conocida por cualquier medio. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DEL GESTOR.** El Gestor afirma bajo la gravedad de juramento que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la constitución y en la ley y en especial las contenidas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, adicionado con el artículo 18 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. ACTA DE INICIO** El Acta de inicio será suscrita por el supervisor y el GESTOR

"Soluciones que Transforman"

Edificio Gobernación del Tolima, Carrera 3ª entre Calles 10 y 11. Piso 10
Web: www.tolima.gov.co Correo electrónico: contactenos@tolima.gov.co
Teléfono: (8) 2611111, extensión 1006. Código Postal 730001
Ibagué, Tolima - Colombia

Handwritten signature

	GOBERNACION DEL TOLIMA SECRETARIA GENERAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	 Soluciones que transforman
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	NUMERO 0713	19 AGO 2016

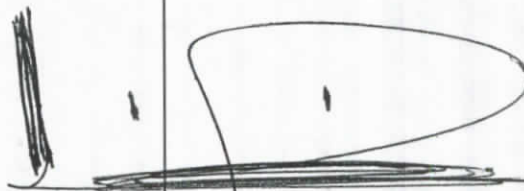
dentro de los 5 días hábiles siguiente a la fecha de legalización del convenio **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. LEGISLACION APLICABLE** Para todos los efectos el presente convenio se regirá, por lo señalado en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1077 de 2015 y normas que la modifiquen **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: DOMICILIO** Las partes acuerdan como domicilio del convenio la ciudad de Ibagué en el Departamento del Tolima. Para constancia se firma a los

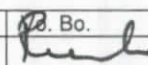
POR EL DEPARTAMENTO,


ANDRES FABIAN HURTADO BARRERA
Secretario de Infraestructura y Hábitat
Ordenador del Gasto


DAIRO MAURICIO GOMEZ FLORIAN
Director de Hábitat
Supervisor

POR EL GESTOR,


JHON JAIRO SANCHEZ ESCOBAR
Representante Legal EDAT S.A E.S.P.

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Bo. Bo.	Fecha
Revisado por:	Paola Arbeláez Arenas	Dirección de Contratación		19/08/2016
Proyectado por:	Anyela Yulieth Capera A.	Dirección de Contratación		19/08/2016

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.

"Soluciones que Transforman"

Edificio Gobernación del Tolima, Carrera 3ª entre Calles 10 y 11. Piso 10
Web: www.tolima.gov.co Correo electrónico: contactenos@tolima.gov.co.
Teléfono: (8) 2611111, extensión 1006. Código Postal 730001
Ibagué, Tolima - Colombia

4